

INMOBILIARIA AMBAL C. LTDA.
Guayaquil - Ecuador

RECIBIDO

ABR 4 12 25 PM '83

Julio 28 de 1.982

AGENCIA
DE COMPANIAS
SECRETARIA - GUAYAQUIL

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

Estimado señor:

El que suscribe la presente a nombre de Inmobiliaria General C. Ltda. ante usted comparece y en cumplimiento de las normas reglamentarias pertinentes, con el debido respeto le dice:

Que como consta en la Escritura Pública de Cesión de Participaciones otorgada ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 24 de Junio de 1.982 e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Julio del mismo año, cuya fotocopia envío adjunto, la nueva nómina de Socios de la citada - Compañía, sus nacionalidades, domicilios y monto de las aportaciones que les pertenecen es la siguiente:

<u>NOMBRE</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>MONTO</u>
José Alberto Ampuero Balda	Ecuatoriano	Guayaquil	67
María Elena Ampuero Balda de Orellana .	Ecuatoriana	Guayaquil	67
Silvia María Ampuero Balda de Piovesán.	Ecuatoriana	Guayaquil	66

Por la atención que sirva dispensar a la presente, quedo de usted,

Muy atentamente,

INMOBILIARIA AMBAL C. LTDA.


J. ALBERTO AMPUERO O.
Gerente

jms.

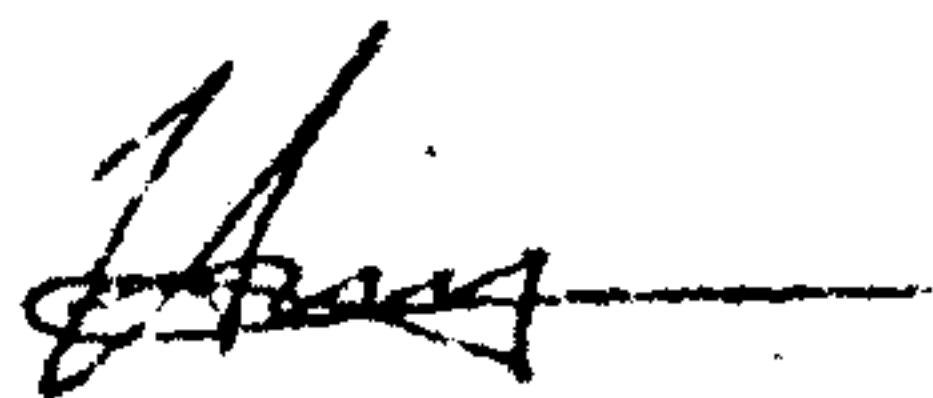
-5 1000 1033

LVI 11 11 11 11

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA AMBAL C. LTDA."

En Guayaquil, a los veintiun días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos, a las catorce horas, en el local social de la Compañía INMOBILIARIA AMBAL C. LTDA., se reunieron todos los socios de la Compañía, señores: José Alberto Ampuero Balda, propietario de diez y seis participaciones sociales ordinarias e indivisibles - de un mil sucres cada una; María Elena Ampuero Balda de Orellana, propietaria de diez y seis participaciones sociales ordinarias e indivisibles de un mil sucres cada una; Silvia María Ampuero Balda de Piovesan, propietaria de diez y seis participaciones sociales ordinarias e indivisibles de un mil sucres cada una; y, Nelly Balda Cucalón de Ampuero, propietaria de ciento cincuenta y dos participaciones sociales ordinarias e indivisibles de un mil sucres cada una, con el objeto de celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía que deberá tratar de la autorización unanime de los socios de la Compañía, para que la señora Nelly Balda Cucalón de Ampuero pueda ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales que tiene previamente negociadas. Amparados bajo la disposición expresa del artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, toda vez que se encuentran presentes todos los socios representantes de todo el capital social y aceptan por unanimidad la realización de esta Junta de Socios. Al efecto, se instala la Junta actuando - como Presidente la Presidenta de la compañía, señora Nelly Balda Cucalón de Ampuero, y como Secretario el Gerente de la Compañía, señor José Alberto Ampuero Ocejo, todo de conformidad con expresas disposiciones estatutarias. El Secretario, señor José Alberto Ampuero Ocejo, a petición de la Presidente de la Junta manifiesta que la presente Junta General de Socios tiene por objeto aprobar la cesión y transferencia de participaciones sociales que la señora Nelly Balda Cucalón de Ampuero ha negociado del modo y en favor de las personas que a continuación especifica: En favor del señor José Alberto Ampuero Balda, cede y transfiere cincuenta y un participaciones sociales de un mil sucres cada una; En favor de la señora María Elena Ampuero Balda de Orellana, cede y transfiere cincuenta y un participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, en favor de la señora Silvia María Ampuero Balda de Piovesan, cede y transfiere cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una. Luego de las deliberaciones de rigor, y una vez que la Junta ha escu-

chado a Cedente y Cesionarios, todos presentes, que se ratifican en su manifestación de voluntad de ceder, por un lado; y adquirir, por el otro, la cesión de participaciones sociales del modo ya especificado, aprueba por unanimidad la cesión y transferencia de participaciones sociales que la señora Nelly Balda Cucalón de Ampuero ha efectuado en favor de los señores José Alberto Ampuero - Balda; María Elena Ampuero Balda de Orellana; y Silvia María Ampuero Balda de Piovesan-. No habiendo otro tema de que tratar, el Director o Presidente de esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Concluido el receso, se dá lectura al Acta elaborada, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificación ni enmendadura alguna, para constancia de lo cual la suscriben todos los asistentes, incluyendo la Presidente y Secretario - que Certifica.



JOSE ALBERTO AMPUERO BALDA

M^a Elena Ampuero de Orellana

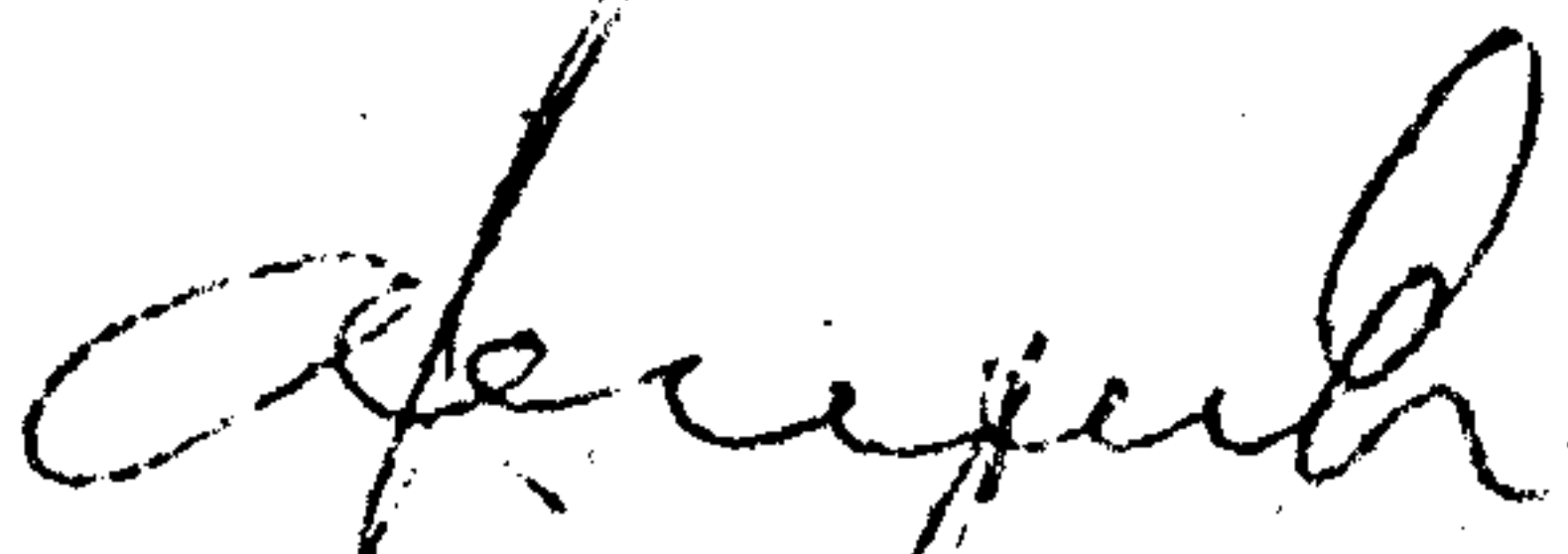
MARIA ELENA AMPUERO BALDA DE ORELLANA

Silvia Ampuero de Piovesan

SILVIA MARIA AMPUERO BALDA DE PIOVESAN

Nelly B. de Ampuero

NELLY BALDA CUCALON DE AMPUERO
P R E S I D E N T E



JOSE ALBERTO AMPUERO OCEJO
G E R E N T E

I

CESION DE PARTICIPACIONES

SOCIALES QUE HACE LA SE-
 ñORA NELLY BALDA DE AMPUE-

RO A FAVOR DE LOS SEÑO-
 RES JOSE ALBERTO AMPUERO

BALDA; MARIA ELENA AMPUE-
 RO BALDA DE ORELLANA Y

SILVIA MARIA AMPUERO BALDA
 DE PIOVESAN.- CUANTIA: IN-

DETERMINADA.- En la ciu-

dad de Guayaquil, República del Ecuador, a los

veintitres --- días del mes de Junio de mil no-

vecientos ochenta y dos, ante mí, DOCTORA NORMA

PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Can-

tón, comparecen: Por una parte, la señora NELLY

BALDA DE AMPUERO, de estado civil casada, de -

profesión Quehaceres domésticos, por sus propios dere-

chos; y, por otra parte, los señores: JOSE AL-

BERTO AMPUERO BALDA, de estado civil casado --, de

profesión Economista -----; MARIA ELENA AMPUERO

BALDA DE ORELLANA, de estado civil casada, de -

profesión Quehaceres domésticos; y SILVIA MARIA AM-

PUERO BALDA DE PIOVESAN, de estado civil casada,

de profesión Estudiante -----, todos comparecen

por sus propios derechos; los comparecientes son

de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con

domicilio y residencia en esta ciudad de Guaya-

quil, con la capacidad civil y necesaria para

D.S.V.

TARIA
 13o
 Guayaquil
 Norma
 Plaza de
 Garcia

824

2	quienes de conocerlos personalmente doy fe: -	3	bien instruidos en el objeto y resultados de	4	esta escritura, a la que proceden como queda	5	indicado, con amplitud y entera libertad para su	6	otorgamiento, me presentaron la minuta que es	7	del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Re-	8	gistro de escrituras públicas a su cargo, str-	9	vase autorizar e incorporar una por la cual -	0	conste la de Cesión y Transferencia de Partici-	1	paciones, que se determina a) tenor de las si-	2	guientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES. - Otorga	3	la presente escritura pública por una parte la	4	señora Nelly Balda de Ampuero, por sus propios	5	derechos, a quien en adelante y para los efec-	6	tos de la presente escritura pública se la po-	7	drá denominar, simplemente como la cedente; y, -	8	por otra parte, los señores José Alberto Ampue-	9	ro Balda; María Elena Ampuero Balda de Orellana;	0	y, Sylvia María Ampuero Balda de Piovesan, todos	1	por sus propios derechos, a quienes en adelante	2	y para los efectos de la presente escritura se	3	los podrá denominar simplemente como los cesiona-	4	rios: - SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) La compañía "In-	5	mobiliaria AMBAL C. LTDA.", se constituyó median-	6	te escritura pública autorizada por el Notario -	7	Titular Décimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abo-	8	gado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña, por li
---	---	---	--	---	--	---	--	---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	---	--	---	---	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	---	---	--	---	--	---	---	---	--	---	---	---	--	---	---	---	--	---	---	---	---

T



TARIA
13º
yaquil
Norma
za de
arciu

1 cencia del Notario Titular Séptimo Doctor Jorge
2 Maldonado Renella, el día veintiocho de Mayo de
3 mil novecientos setenta y nueve, inscrita el -
4 veintiocho de Agosto del mismo año en el Regis-
5 tro Mercantil del Cantón Guayaquil.- b) De con-
6 formidad con lo prescrito en el Artículo Vigési-
7 mo Segundo: De la Suscripción y Pago del Capi-
8 tal de la Compañía "Inmobiliaria AMBAL C. LTDA."
9 la señora Nelly Balda de Ampuero, suscribió cien
10 to cincuenta y dos participaciones sociales, las
11 mismas que son ordinarias, acumulativas e indivi-
12 sibles de un valor de un mil sucres cada una
13 y en la actualidad se encuentran íntegramente
14 pagadas; c) La Junta General Extraordinaria de
15 Socios de la Compañía, celebrada el día veintiu-
16 no de Junio del mil novecientos ochenta y dos,
17 autorizó por unanimidad, la cesión de la tota-
18 lidad de las ciento cincuenta y dos participa-
19 ciones sociales de propiedad de la señora Nelly
20 Balda de Ampuero, del modo y en favor de los
21 cesionarios que a continuación se indica: En
22 favor del señor José Alberto Ampuero Balda, cede
23 y transfiere cincuenta y un participaciones socia-
24 les de un mil sucres cada una; en favor de -
25 la señora María Elena Ampuero Balda de Orellana,
26 cede y transfiere cincuenta y un participaciones
27 sociales de un mil sucres cada una; y, en fa-
28 vor de la señora Silvia María Ampuero Balda de

51

51

50

152

441

1 Piovesan, cede y transfiere cincuenta participa-
2 ciones sociales de un mil sucres cada una;-

3 TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIO-

4 NES.- a) La señora Nelly Balda de Ampuero, por
5 sus propios derechos declara que cede y transfiere
6 re la totalidad de las ciento cincuenta y dos
7 participaciones sociales de su propiedad, del -

8 modo y en favor de los cesionarios que a con
9 tinuación indica: En favor del señor José Alber

10 to Ampuero Balda, cede y transfiere cincuenta y

11 un participaciones sociales de un mil sucres ca

12 da una ; en favor de la señora María Elena -

13 Ampuero Balda de Orellana, cede y transfiere cin

14 cuenta y un participaciones sociales de un mil -

15 sucres cada una; y, en favor de la señora Sil-

16 via María Ampuero Balda de Piovesan, cede y -

17 transfiere cincuenta participaciones sociales de -

18 un mil sucres cada una; b) Los cesionarios, se-

19 ñores: José Alberto Ampuero Balda ; María Elena

20 Ampuero Balda de Orellana; y, señora Silvia María

21 Ampuero Balda de Piovesan; manifiestan de consuno

22 y de viva voz, su aceptación por la transferen-

23 cia de las cincuenta y una; cincuenta y una; -

24 y cincuenta participaciones sociales de un mil -

25 sucres cada una, que en su favor hace, respecti

26 vamente, por medio de este instrumento público, -

27 la señora Nelly Balda de Ampuero, y que el pre-

28 cio pactado y pagado de su exclusiva propiedad, -

I



ARIA
13º
yaquil
Norma
ta de
ucia

1 los transforma en propietarios únicos y exclusi-
2 vos de las mencionadas participaciones sociales.
3 Agregue usted señor Notario, las demás formalida-
4 des de Ley que sean necesarias para la validez
5 de este instrumento, e incorpore al texto de
6 esta escritura el Acta de Junta General Extraor-
7 de Socios/
8 cinaria/ de la Compañía de Inmobiliaria Ambal -
9 C, Ltda., celebrada en Guayaquil, el día veintiu-
10 no de Junio de mil novecientos ochenta y dos.-
11 (firmado).- firma ilegible.- ABOGADO OCTAVIO JOH-
12 NNY ROCA DE CASTRO.- REGISTRO NUMERO: DOS MIL
13 TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE.- (Hasta aquí la mi-
14 nuta).- Queda agregado a mi registro formando
15 parte de la presente escritura, el certificado
16 otorgado al Representante de la Compañía.- Los
17 comparecientes me presentaron sus respectivos docu-
18 mentos de identificación Personal.- Leída que les
19 fué la presente escritura, de principio a fin y
20 en alta voz, por mí la Notaria a los otorgan-
21 tes, éstos la aprobaron en todas y cada una de
22 sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman
23 en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo
24 lo cual doy fe.- ENMENDADOS: Piovesan, (seis veces), BALDA-
25 VALEN, ENTRELINEA: de SOCIOS, VALE.-
26 *Nelson B. de Ampuero* *M^a Elena Ampuero de Dullana*
27 C.I. 09-03299105 C.I. 09-05376182
28 C.T. 299105 C.T. 110465

Sylvia Ampuero de Piovesan
C.I. 09-0774239 C.I. 09-02725795
C.T. 115327 C.T. 079150

845

H
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,

que firmo y sello en cuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y dos.-

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, tomé nota de la cesión de participaciones a que se refiere el testimonio de la escritura pública que antecede.- Guayaquil, junio veinticinco de mil novecientos ochenta y dos.-



DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a foja 20.617 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y dos, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Julio de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-